



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 2 de mayo de 2012
No. 80

SUMARIO:

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACION SSC/011/12-03/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "MONITOREO Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 242-BI, 454-AI, 475-AI, 472-AI, 273-BI, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1728, 1729, 1726, 1727, 472-AI, 274-BI, 275-BI, 1715, 1716, 1717 y 473-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1730, 474-AI, 1718, 476-AI y 1714.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Folio No. 045

ASE/087/11-10/SP

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la **autorización SSC/011/12-03/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona moral denominada:

“Monitoreo y Seguridad Privada, S.A. de C.V.”
Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.
Vigencia al 28 de Marzo de 2014

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana
Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO
LA C. JUEZ MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RIOS TOVAR MARIA BEATRIZ, con número de expediente 499/2010, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo de dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y como lo solicita se deja sin efectos la fecha señalada para la audiencia de remate ordenada en auto de veintitrés de febrero del año en curso; para que tenga verificativo la audiencia en tercera almoneda sin sujeción a tipo, se señalen las diez horas con treinta minutos del día catorce de mayo de dos mil doce. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570 y 584 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio identificado como el Departamento No. 202, del edificio “B”, Condominio Portal, construido sobre el lote 23, manzana X, conjunto urbano “Hacienda del Pedregal”, ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza No. 2, Colonia Monte María, Atizapán, Estado de México, en tercera almoneda sin sujeción a tipo debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta esto es de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la GACETA OFICIAL del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate.- Notifíquese. Así lo provoyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto

de lo Civil Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en el periódico Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 07 de marzo del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

242-B1.-19 abril y 2 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO
EXPEDIENTE 698/2006.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 698/2006, promovido por HIPOTECARIA MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO vs IXTAPALUCA BIENES RAICES, S.A. DE C.V., el C. Juez Trigesimo Primero de lo Civil, ordenó por auto de fecha cinco de enero y catorce de febrero ambos del año en curso, que se señalen las diez horas del día catorce de mayo del año dos mil doce, para el remate en primera almoneda respecto de los inmuebles hipotecados, ubicados en casa habitación número A-008, del lote 2, del conjunto habitacional denominado “La Era”, ubicado en la Avenida del Panteón número cuatro, de la Colonia La Era, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate del bien mencionado la suma de \$ 363,909.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal, casa habitación número A-011, del lote 2, del conjunto habitacional denominado “La Era”, ubicado en la Avenida del Panteón número cuatro, de la Colonia La Era, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate del bien mencionado la suma de \$ 363,909.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal, casa habitación número A-029, del lote 5, del conjunto habitacional denominado “La Era”, ubicado en la Avenida del Panteón número cuatro, de la Colonia La Era, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate del bien mencionado la suma de \$ 341,377.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal, casa habitación número A-030, del lote 5, del conjunto habitacional denominado “La Era”, ubicado en la Avenida del Panteón número cuatro, de la Colonia La Era, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate del bien mencionado la

suma de \$ 341,377.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal, casa habitación número A-032, del lote 5, del conjunto habitacional denominado "La Era", ubicado en la Avenida del Panteón número cuatro, de la Colonia La Era, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate del bien mencionado la suma de \$ 341,377.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal, casa habitación número A-035, del lote 6, del conjunto habitacional denominado "La Era", ubicado en la Avenida del Panteón número cuatro, de la Colonia La Era, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate del bien mencionado la suma de \$ 363,909.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal, y casa habitación número A-036, del lote 6, del conjunto habitacional denominado "La Era", ubicado en la Avenida del Panteón número cuatro, de la Colonia La Era, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate del bien mencionado la suma de \$ 341,377.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por tres veces en nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de avisos de este Juzgado. Se convocan postores.

México, D.F., abril 10 2012.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe -Rúbrica.

454-A1.-25 abril, 2 y 8 mayo.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: GERARDO ROMERO Y ALBERTA MEJIA PACHECO.

Que en el expediente 664/09 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CORA GALVAN CERON, en contra de GERARDO ROMERO y ALBERTA MEJIA PACHECO, por auto de fecha diez de abril de dos mil doce, se ordenó emplazar a la demandado mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman; A).- La usucapión (prescripción positiva), de una fracción del inmueble (terreno y construcción) que forma parte del lote No. 6, ubicado en la calle Ramos Millán No. 32, Colonia Bosque de los Remedios, Naucalpan de Juárez, Estado de México; dicha fracción del inmueble tiene una superficie de 111.00 mts. ciento once metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 10.50 mts. Con solar No. 58, al este: 12.00 mts. con fracción del mismo lote de terreno, al suroeste: 7.00 mts. Con lote No. 10, al noroeste: 19.50 mts. Con lote No. 5, B). Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que la suscrita se ha convertido en legítima propiedad de la fracción del inmueble en cuestión por el mero transcurso del tiempo que marca la Ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a mi favor la usucapión y por tanto ordenar al C. Registrador del Instituto de Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, la inscripción de la sentencia que declara procedente la acción de usucapión en los libros respectivos previa cancelación del anterior según sea el caso.

Por consiguiente se emplazó por medio de edictos a la parte demandada GERARDO ROMERO y ALBERTA MEJIA PACHECO, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse

dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación por apoderado o gestor que pueda representarlos y para que señalen domicilio dentro de la ubicación del primer cuadro de éste Juzgado, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de los numerales 1.168 y 1.170 del ordenamiento en cita.

Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

475-A1.-2, 11 y 22 mayo.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: SATURNINO OSORNIO RAMIREZ Y JUAN CABRERA MARTINEZ: Que en el expediente 570/10 relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por la Sucesión Intestamentaria a bienes de AGUSTIN SAUCEDO MUÑOZ en contra de SATURNINO OSORNIO RAMIREZ y JUAN CABRERA MARTINEZ y por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce, se ordenó emplazar a los codemandados mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: prestaciones que se reclaman: A).- La usucapión (prescripción positiva) de una fracción del inmueble terreno y construcción que forma parte del Inmueble denominado "La Soledad" predio formado por los terrenos "Tierra Larga y El Cerrito", ubicado en el pueblo de San Luis Tlaltlico, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y actualmente dicha fracción de terreno se identifica como lote número diecisiete, manzana dos, ubicado en la calle Ebano número siete, Colonia Loma Linda, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicha fracción del inmueble tiene una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: norte: 10.00 con calle Ebano, sur: 10.00 con propiedad privada, oriente: 25.00 metros con propiedad privada y poniente: 25.00 con el señor Eulalio Berruero Muñoz. B).- Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que la sucesión que la suscrita representa se a convertido en legítima propietaria de la fracción del inmueble en cuestión por el mero transcurso del tiempo que marca la ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a su favor la usucapión y por tanto ordenar al Registrador del Instituto de la Función Registral en Naucalpan de Juárez la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción de usucapión en los libros respectivos previa cancelación de la anterior según sea el caso.

Por consiguiente se emplazó por medio de edictos a la parte codemandada SATURNINO OSORNIO RAMIREZ y JUAN CABRERA MARTINEZ, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlos y para que señalen domicilio dentro de la ubicación del primer cuadro de éste Juzgado, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de los numerales 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

475-A1.-2, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 283/2012.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha once de abril de dos mil doce, dictado en el expediente al rubro citado, relativo la vía oral familiar, controversia del estado civil de las personas y del derecho familiar sobre modificación de convenio, divorcio necesario y otras prestaciones, promovido por J. SANTOS PEREZ GARNICA en contra de GUADALUPE VANESA MARTINEZ MUÑOZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a dicha demandada a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, debiendo ser, El Universal, Ocho Columnas, Excelsior y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda: Prestaciones: la modificación del convenio celebrado en fecha veinticinco de mayo del año dos mil nueve, ante el Centro de Mediación y Conciliación dependiente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de esta entidad entre el señor J. Santos Pérez Garnica y la C. Guadalupe Vanesa Martínez Muñoz, en cuanto a las Cláusulas II, IV, V, VI, VII y VIII; A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- Decretar a favor del suscrito la guarda y custodia de manera provisional y al momento de dictar sentencia, de manera definitiva de sus tres menores hijos C).- La pérdida de la patria potestad; D).- La terminación de la sociedad conyugal y en consecuencia la liquidación de la misma; Hechos: Que contrajo matrimonio con Guadalupe Vanesa Martínez Muñoz, el doce de junio de mil novecientos noventa y nueve; procrearon tres hijos; establecieron su domicilio conyugal en Avenida Hacienda Ojo de Agua, manzana diecinueve (XIX), lote dieciocho (18), Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; desde el principio de su matrimonio tuvieron problemas y se agravaron debido a que la hoy demandada comenzó a consumir sin medida, bebidas alcohólicas, hasta no tener el control de sus actos; por lo que en fecha veinticinco de mayo de dos mil nueve, se sometieron a tal procedimiento conciliatorio ante el Centro de Mediación y Conciliación, realizando un convenio; en donde el actor dio el debido cumplimiento; la hoy demandada se obligó a cumplir con un tratamiento psicológico, nunca lo hizo, ya que era para controlar su adicción al alcohol aunado a que tuvo un accidente en compañía de sus hijos; los cuales se encontraban a su lado, pero debido al consumo de alcohol y el descuido y maltrato por parte de la señora Guadalupe Vanesa Martínez Muñoz, regresó a vivir al lado de sus hijos para así poderlos proteger de las adicciones de su madre; por lo que en fecha primero de enero del presente año su cónyuge le manifestó que abandonaría a sus hijos y que se los entregaría y que jamás quería saber ya nada de ellos, que ella haría una nueva vida sin que nadie le tuviera que decir como comportarse, entregándole un hoja de papel escrita de su puño y letra en donde le encargaba a sus menores hijos; sin embargo al día siguiente regresó a altas horas de la madrugada y continuo ingiriendo alcohol, insultando y maltratando a sus menores hijos; el día once de enero del presente año, la hoy demandada recogió a sus hijos en el Colegio donde estudian, manejando en estado de ebriedad hasta Texcoco, y el mayor de ellos, le llamó al actor

para informarle lo sucedido y que lo fuera a recoger, y al enterarse la demandada, lo golpeó y lo insultó; por lo que su hijo le hizo conocimiento de lo sucedido y procedió el actor a denunciar los hechos ante el Ministerio Público de Texcoco, por el delito de lesiones en contra de su hijo Ariel Pérez Martínez, con el número de carpeta de investigación 322230620006912, por lo que desde el día de los hechos, es decir el día once de enero del presente año, después de que rescató a sus hijos en la Ciudad de Texcoco, ignora el paradero de la señora Guadalupe Vanesa Martínez Muñoz.

Fecha de acuerdo ordenado para la publicación de los edictos, fecha once de abril de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

475-A1.-2, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ACTORA: BANCRECER S.A. HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., HOY SU CESIONARIA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V.
DEMANDADA: MARIA GUADALUPE PEREZ ESPINOSA.
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 312/2000

En cumplimiento a lo ordenado mediante segundo proveído de fecha catorce de marzo del año dos mil doce, dictado en el segundo tomo del expediente número 312/2000, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCRECER, S.A., hoy BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., hoy su cesionaria SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MARIA GUADALUPE PEREZ ESPINOSA, la C. Juez Quinto de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las trece horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado materia del juicio antes citado, consistente en el inmueble ubicado en la calle de Rancho El Sauce número 53, lote 39, manzana 24, Fraccionamiento Rancho San Antonio, C.P. 54720, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate de dicho inmueble el monto que arroja el avalúo respectivo en la cantidad de \$400,000.00 CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es \$266,660.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), convóquense postores, mismos que para tomar parte en la subasta deberán presentar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble o sea \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no podrán fungir como postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diaria de México, en los estrados de la Tesorería del Distrito Federal, lugares de costumbre del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, en los estrados del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el periódico que sirva designar el C. Juez exhortado, así como en la Receptoría de Rentas de ese Municipio.-México, Distrito Federal, a 14 de marzo de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica.

472-A1.-2 y 14 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARGARITA ELENA, FE GUADALUPE y JESUS SOL TODOS DE APELLIDOS ESTRADA LEON.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha trece de abril del año dos mil doce, emitido en el expediente número 1403/11 y dándose cumplimiento al artículo 1.181 en relación con el artículo 4.39 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe un Juicio Testamentario a bienes de ESDRAS ESTRADA NUCAMENDI, y que deberán comparecer apersonarse y justificar sus derechos a la herencia y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, dentro del término de treinta días, siguientes al de la publicación del presente, la cual se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparecen por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Fecha del Acuerdo: Trece de abril del año dos mil doce.-
Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl,
Estado de México, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

273-B1.-2 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 650/2011, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por HECTOR MITRE MONTERO en contra de SERGIO NOE MARTINEZ ALBARRAN, por autos de fechas quince de marzo y dos de abril de dos mil doce, se señalaron las doce horas del día diecisiete de mayo de dos mil doce, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble, ubicado en: lote de terreno identificado como lote RCH-11A, y construcciones en él edificadas, ubicado en el Fraccionamiento Vista Brisa, localizado en el predio denominado Cumbres de Llano Largo, en el Municipio de Acapulco, en el Estado de Guerrero, sirviendo de postura legal para el remate la cantidad de \$6'400,000.00, que corresponde al avalúo presentado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate; en consecuencia, de conformidad con lo que establece el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, anúnciese su venta en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez, por lo que para esta última, tórnese los autos a la Notificadora a efecto de que realice la publicación ordenada. Atendiendo a que el inmueble materia del remate se encuentra en la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, se ordena la fijación del edicto correspondiente en el Juzgado Civil competente, por una sola vez. Se expide el presente a los diecisiete días del mes de abril de dos mil doce.-Doy fe.

Autos que ordenan la publicación de edictos quince de marzo y dos de abril de dos mil doce, expedido por la Segundo Secretario, Licenciada Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

273-B1.-2 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES.

Que en los autos relativos al Juicio: Especial Hipotecario promovido por LOIZAGA PIERA MIGUEL, en contra de MANTEROLA NIÑO MARIA ANGELICA, expediente número 279/11; el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice.

México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por hechas las manifestaciones que vierte, se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la codemandada al no haber desahogado en tiempo la vista ordenada por auto del trece de marzo del año en curso, por precluido el derecho que tuvo para hacerlo; en consecuencia con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado en: la casa marcada con el número 46 del condominio Horizontal del conjunto sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado "La Joya", ubicado en la calle Prolongación Magnolias número 81 "B", de la Colonia San Mateo Nopala, en Naucalpan, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de la audiencia; en el periódico Diario Imagen, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este Juzgado; y gírese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan, Estado de México, para que en auxilio de labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de este Juzgado y un periódico de mayor circulación en esta Ciudad... sirviendo de base para el remate la cantidad de: 1,886,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la audiencia correspondiente se señalan las diez horas del día veinticinco de abril del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez y Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Emilio Carmona.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a diez de abril del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, se señalan las diez horas del día veinticuatro de mayo del año en curso debiéndose preparar la misma tal como está ordenado en autos... Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez y Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Emilio Carmona.-Doy fe.-México, D.F., a 20 de abril del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

1719.-2 y 14 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 475/2010.

DEMANDADA: MARIA DE LA PAZ GUTIERREZ ARIAS.

En los autos del expediente número 475/2010, se ordena el emplazamiento a la demandada MARIA DE LA PAZ GUTIERREZ ARIAS, mediante edictos, por lo tanto se hace una

relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: RUFINA CORONA SOTO, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del lote de terreno diecinueve, manzana cuarenta y cuatro, calle Abasolo, número 175, Colonia Loma Bonita, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 18, al sur: 20.00 metros con lote 20, al oriente: 10.00 metros con lote 39, al poniente: 10.00 metros con calle Abasolo, con una superficie total de 200.00 M2., manifiesta, que el veinticinco de febrero del año mil novecientos noventa, celebró contrato privado de compraventa con la señora MARIA DE LA PAZ GUTIERREZ ARIAS, así mismo que la fracción de terreno en cuestión la ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario realizando mejoras por cuenta de su propio peculio, para poder hacerlo más habitable e ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio y para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil doce.

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de marzo del 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1720.-2, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 343/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por RAUL MARTINEZ PINEDA, respecto de la totalidad de fracción del predio denominado "Tequimilpa", ubicado en Santa María de Guadalupe de Cuanalán, Municipio de Acoiman, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha 10 de abril del año 2012, que admitió el procedimiento ordenando publicar un extracto de la solicitud, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Hechos: 1) Se acredita con el contrato de compraventa de fecha 15 de diciembre del año 2006, adquirió del señor GERMAN CUADRILLA GARCIA el inmueble antes señalado, que mide y linda: al norte: en dos líneas una de 29.40 m y otra de 31.90 metros colindando con Avenida La Presa; al sur: 72.00 metros y linda con Alejo Hernández; al oriente: 43.88 metros y linda con Benigno Muñoz; y al poniente: 53.00 metros y linda con Francisco Raúl Sánchez, superficie total de 3054.80 metros cuadrados. 2) El inmueble en cuestión no cuenta con antecedentes registrales, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral. 3) El predio de su propiedad, no se encuentra sujeto al régimen ejidal, manifestación que acredita con la constancia ejidal expedida por el Comisariado Ejidal de Cuanalán, Municipio de Acoiman, Estado de México, asimismo, no afecta bienes de dominio público o privado del citado Municipio.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de abril de dos mil doce.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Elena Olivares González.-Rúbrica.

1721.-2 y 4 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de fecha veintinueve de marzo del dos mil doce, deducido de los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JUAN CARLOS CALTEMPA SALAMANCA y OTRO, en el expediente 1448/08, dictado por el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, el cual ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble identificado como: lote número 66 (sesenta y seis), manzana 562 (quinientos sesenta y dos) y casa en él construida marcada con el número 106 (ciento seis), de la calle Mecatli, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, ubicado en la zona quinta de la desecación del Lago de Texcoco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente identificado como casa marcada con el número 105 (ciento seis), de la calle Mecatli, lote 66 (sesenta y seis), manzana 562 (quinientos sesenta y dos), Colonia Ciudad Azteca, Tercera Sección, Código Postal 55120, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Sirve de base la suma de: \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo del inmueble de marras, haciéndosele saber a los posibles postores, que la postura legal para poder participar en la subasta son las dos terceras partes del avalúo fijado en la cantidad de: \$ 666,666.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N.), que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalando para la audiencia las diez horas del día veinticuatro de mayo de dos mil doce. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces en los lugares de costumbre de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo. México, D.F., a 18 de abril del 2012.-La Secretaria de Acuerdos "B", por M. de L., Lic. Luz María de Lourdes Chávez Farfán.-Rúbrica.

1722.-2 y 14 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 328/2010.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de REYES FIGUEROA ERIK, expediente 328/2010, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad, por auto de fecha doce de abril del año dos mil doce, ordenó señalar las diez horas del día veinticuatro de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la unidad EZ, marcada con el

número oficial cincuenta, del condominio conocido con el nombre de "calle Lago Baykal", así como el veinticinco punto cero cero por ciento del de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual está construido que es el lote siete, de la manzana uno, del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social comercial y de servicios) denominado Valle San Pedro, Sección Urbi Villa del Campo Fase I, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, así como su correspondiente cajón de estacionamiento, identificado con la misma nomenclatura que la unidad habitacional y es valor del inmueble la cantidad de \$ 394,200.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio base. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares públicos de costumbre y en el periódico La Crónica. México, D.F., a 18 de abril del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

1723.-2 y 14 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 650/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AGUSTINA LUCIA GALLEGOS VARGAS, en contra de ABRAHAM ARISTA PEREZ y WENCESLAO DIONICIO BELLO, la Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto dictado en fecha veintitrés de abril del año dos mil doce, señaló las once horas del día veintinueve de mayo del dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los cuatro bienes inmuebles embargados en autos, los cuales a continuación se describen: 1.- Inmueble ubicado en idioma Otomí "Ishi", ubicado en San Jerónimo, Municipio de Amanalco de Becerra, Distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 71.20 m con Río Chiquito; al sur: 58.00 m con Abraham Arista Pérez; al oriente: 53.00 m con Alejandro Medina Rangel; al poniente: 67.00 m con Abraham Arista Pérez; con una superficie aproximada de 3,876.00 metros cuadrados, (Clave Catastral 1080380160), antecedentes: libro primero, sección primera, partida número 651-653, del volumen 44, de fecha 15 de agosto de 1994, a nombre de ABRAHAM ARISTA PEREZ, el cual fue valuado en la cantidad de \$ 213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).- 2.- Inmueble ubicado en domicilio conocido de San Sebastián Chico, en el paraje denominado en idioma Otomí "Danido", Municipio de Amanalco de Becerra, Distrito de Valle de Bravo, México, mismo que mide y linda: al norte: 170.00 m con Catalina Hernández Vera; al sur: 170.00 m con Santiago de la Cruz Salgado; al oriente: 26.50 m con Abraham Arista Pérez; al poniente: 32.00 m con un caño; con una superficie aproximada de 4,972.00, (Clave Catastral 1081080148), antecedentes: libro primero, sección primera, partida número 69, del volumen 45, de fecha 27 de octubre de 1994, a nombre de ABRAHAM ARISTA PEREZ, el cual fue valuado en la cantidad de: \$ 65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- Inmueble ubicado en domicilio conocido en San Sebastián Chico, en el paraje denominado en idioma Otomí "Mothe", Municipio de Amanalco de Becerra, Distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 52.00 m con Jesús Camacho; al sur: 71.00 m con Abraham Arista Pérez; al oriente: 4.1,61.30 m, 17.00 m, 50.00 m, 37.70 m con Alberto de la Cruz; al poniente: 190.00 m con Abraham Arista Pérez; superficie aproximada de 10,947 metros cuadrados, (Clave Catastral 1081080148), antecedentes: libro primero, sección primera, partida número 419-22, del volumen 50, de fecha 06 de agosto de 1999, a nombre de ABRAHAM ARISTA PEREZ, el cual fue valuado en la cantidad de

\$ 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). 4.- inmueble denominado "Danido", ubicado en el domicilio conocido en San Sebastián Chico, Municipio de Amanalco de Becerra, Distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 50.00 m con barranca; al sur: 50.00 m con Esteban García; al oriente: 60.00 m con caño de agua; al poniente: 48.00 m con Tomás de la Cruz, con una superficie aproximada de 2,700.00 metros cuadrados, (Clave Catastral: 1080380160), antecedentes: libro primero, sección primera, partida número 387-23, del volumen 50, de fecha 16 de julio de 1999, a nombre de ABRAHAM ARISTA PEREZ, el cual fue valuado en la cantidad de \$ 38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), anunciando su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México y en la tabla de avisos de éste Juzgado, mediando cuando menos siete días entre la última publicación del edicto ordenado y la fecha señalada para al almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad que se asigna a cada uno de los inmuebles por ser en la que fueron valuados, convóquese a postores para esta almoneda.

Valle de Bravo, México, a veintiséis de abril del dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1724.-2, 8 y 14 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
 TEJUPILCO-MEXICO
 E D I C T O**

En el expediente 119/10, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BASILIO RODRIGUEZ ARELLANO, a través del endosatario en procuración RODRIGO TINOCO AVELLANEDA, en contra de JULIO ARZATE GONZALEZ, el Juez de Cuantía Menor de Tejupilco, México, dictó el auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce, a través del cual, señaló las doce horas del diez de mayo de dos mil doce, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado en fecha veintitrés de noviembre de dos mil diez, cuyas características son las siguientes: Una camioneta Suburban Wagon, ocho cilindros, motor hecho en U.S.A. modelo 1996, número de serie 1GKEC16R3TJ12921, color arena, placas de circulación G2G1234 del Estado de Guerrero. En consecuencia, anúnciese la venta legal por una sola vez, publicándose el edicto en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda, sin que medien menos de cinco días entre la publicación y la almoneda, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$59,375.00 M.N (CINCIENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), expídanse los edictos correspondientes, dado en la Ciudad de Tejupilco, Estado de México, veintiséis de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ingrid Evelyn Gómez García.-Rúbrica.

1725.-2 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE NUMERO: 114/2009.

RICARDO LOPEZ GALINDO.

En cumplimiento a los autos del siete, dieciséis y veintiocho de marzo del dos mil doce, del expediente número 114/09, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RICARDO LOPEZ GALINDO, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, de esta Ciudad, señaló las diez horas del veinticuatro de mayo de dos mil doce, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en la vivienda número setenta y dos, lote seis, manzana XV, del conjunto urbano de tipo interés social, denominado "Piedras Negras", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 17 de abril de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

1728.-2 y 14 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 278/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MANUEL ANTONIO SANCHEZ HERRERA, en el que por auto dictado en fecha treinta de marzo del dos mil doce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Rapsoda, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que como se acredita con el contrato de compraventa de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cinco, el señor MANUEL ANTONIO SANCHEZ HERRERA, adquirió una fracción de terreno ubicado en Avenida Eje Tres, sin número, predio denominado sin nombre, en la Colonia de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, en calidad de comprador, celebrando el citado contrato con el señor SIMON FLORES LUNA, en su calidad de vendedor, quien en ese momento entregó al actor la posesión de dicho predio, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: siete metros con el Sr. Simón Flores Luna, al sur: siete metros con Avenida Eje Tres, al oriente: nueve metros con Bonifacio Flores Romero y al poniente: nueve metros con Simón Flores Luna, con una superficie total de 63.00 metros cuadrados. Se expide para su publicación a los nueve días del mes de abril del dos mil doce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 30 de marzo del 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1729.-2 y 7 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A LA C. MARIA ANTONIETA BERNAL CERVANTES.

ALICIA BERNAL RODRIGUEZ, promueve en el expediente número 348/03, por su propio derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO BERNAL MARQUEZ, reclamando: 1.- Con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, falleció en Circunvalación y Costa

Chica, La Quebrada, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el señor ANTONIO BERNAL MARQUEZ, 2.- El autor de la sucesión vivía con MARIA LUISA CERVANTES LEDEZMA, ignorando si estuvieron casados o no, solicitando sea notificada en domicilio bien conocido Circunvalación y Costa Chica, Fraccionamiento La Quebrada, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 3.- De la relación que sostuvo el autor de la sucesión y la señora MARIA LUISA CERVANTES LEDEZMA, procrearon a FELIPE, ANTONIA y TERESA, de apellidos BERNAL CERVANTES. 4.- ALICIA BERNAL RODRIGUEZ, es hija del autor de la sucesión, tal y como lo acredita con el acta de nacimiento que exhibe, aclarando que el de cuyos vivió en unión libre con la madre de ésta. 5.- El último domicilio del de cuyos fue el ubicado en Circunvalación y Costa Chica, Fraccionamiento La Quebrada, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 6.- El finado no otorgó testamentaria alguna. 7.- Manifiesta ALICIA BERNAL RODRIGUEZ que ella y sus hermanos, FELIPE, MARIA ANTONIETA y TERESA de apellidos BERNAL CERVANTES, tienen el carácter de herederos respecto de los bienes del autor de la sucesión. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado a apersonarse al presente juicio, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, que se fijarán diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, y se expide a los veintiséis días del mes de abril de 2012.-Doy fe.-Fecha de orden de edicto 23 de abril de 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maribel León Liberato.-Rúbrica.

1726.-2, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EMETERIA GARCIA SANCHEZ DE RICO.

Por este conducto se le hace saber que MARIA LUISA SANDOVAL RESENDIZ, le demanda en el expediente número 582/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por MARIA LUISA SANDOVAL RESENDIZ en contra de EMETERIA GARCIA SANCHEZ DE RICO, las siguientes prestaciones: el inmueble ubicado en lote de terreno número 6, manzana 181 (actualmente calle 17, número 333), Colonia Esperanza de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 119 metros 25 decímetros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con predio 44, al sur: 15.00 metros con predio 42, al oriente: 7 metros 95 centímetros con predio 6, al poniente: 7 metros 95 centímetros con calle 17. La parte actora manifiesta que ha posesión el inmueble señalado en calidad de propietaria desde el día 14 de marzo de 1991, posesión que desde esa fecha ha sido pacífica, continua, pública, jamás interrumpida, de buena fe y a la vista de todos, de igual manera la actora, señala que la posesión la obtuvo por medio de un contrato privado de compraventa de fecha catorce de marzo del noventa y uno, celebrado con la ahora demandada. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales partida 1510, libro primero, sección primera, volumen

50, de fecha 14 de diciembre del 1977. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo 03 de febrero de 2012.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rubrica.

1727.-2, 11 y 22 mayo.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En Cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas dieciséis y veintisiete de marzo de dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de RUBEN ESTESAN HERNANDEZ CARBAJAL Y ELVIA GONZALEZ JIMENEZ DE HERNANDEZ, con número de expediente 423/01, la C. Juez Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en "Departamento 38, de Plaza de la Felicidad, antes número 107, del Edificio 20 del Condominio seis y cajón de estacionamiento número 175, del conjunto conocido como Plazas San Pablo o San Pablo II "B", ubicado en el Pueblo de San Pablo de Las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$309,195.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), precio asignado en el correspondiente peritaje rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al juzgado, mediante Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de mayo del año en curso, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para tomar parte en la subasta, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Av. Niños Héroes, 132, Torre Sur, Tercer Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en las puertas de dicho Juzgado, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial de dicho Tribunal. El C. Secretario de Acuerdos "A".- Lic. Adán Arturo Ledesma Alvarez.- Rúbrica.

472-A1.- 2 y 14 mayo.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A"
EXPEDIENTE 1021/2009

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de LOPEZ CAMPOS GERARDO ANGEL y KATIA SHEDID PORTILLO, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal por autos de fechas veintisiete y treinta de marzo de dos mil doce, señaló para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble consistente en la vivienda derecha inferior B del condominio tipo cuadruplex marcado con el número nueve de la calle Partenón, construida en el Lote 42 de la manzana 23, del Fraccionamiento "Lomas Boulevares, Distrito de Tlalhepantla, Estado de México, valuada en la cantidad de \$486,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS), se señalan las nueve horas con treinta minutos del veinticuatro de mayo de dos mil doce, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico el Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble. Toda vez que el mismo se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez competente en Tlalhepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene la publicación de los edictos en todos los lugares públicos que señalan las leyes de esa jurisdicción así como en el periódico de mayor circulación. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil. ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Melvin Zempoalteca Perea.- Rúbrica.

472-A1.- 2 y 14 mayo.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO D.F.
EDICTO

EXP. NUM.: 398/2003

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. de C.V. en contra de JOSE REY DELFINO VAZQUEZ HERNANDEZ y YOLANDA GLORIA GARCIA PADILLA DE VAZQUEZ, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal señaló las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de mayo del dos mil doce, para que tenga lugar el remate en subasta pública en segunda almoneda respecto del inmueble identificado como: departamento "A", del edificio en condominio marcado con el número oficial 33 de la calle Valle de Los Olmecas, construido sobre el lote 8, de la Manzana 20, de la sección "B", del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalhepantla, Estado de México, por la cantidad de \$253,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico El Universal en los tableros de avisos de este juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en un periódico de mayor

circulación del Municipio de Naucalpan, Estado de México y en los lugares de costumbre de dicha entidad. México, D.F. A 29 de marzo del 2012. El Secretario de Acuerdos "B".- Lic. J. Félix López Segovia. Rúbrica.

472-A1.- 2 y 14 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.
E D I C T O**

La Sucesión de CESAR HAHN CARDENAS representada por su albacea LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, se les hace saber que SILVIA VALDOVINOS VICTORIA parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 963/1010 de este Juzgado les demanda las siguientes prestaciones: La usucapión o prescripción positiva respecto del lote de terreno seis, de la manzana ciento cuarenta y seis, ubicado en la calle 8 número 49, colonia El Sol, en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte en 20.00 metros con lote cinco, al sur en 20.00 metros con lote siete, al oriente en 10.00 metros con lote veintiuno y al poniente en 10.00 metros con calle Ocho, entre otras; fundándose en los siguientes hechos: con fecha diecinueve de julio del dos mil, SILVIA VALDOVINOS VICTORIA celebró contrato privado de compraventa con GRACIELA VALDOVINOS VICTORIA respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México A los tres días del mes de abril del año dos mil doce. Auto de fecha: diecinueve de septiembre del dos mil once.- Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.- Rúbrica.

274-B1.- 2, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.
E D I C T O**

Sucesión a bienes de CESAR HAHN CARDENAS, por conducto de su Albacea LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN la C. JOSEFINA CRISPIN LOPEZ en el expediente número 549/2009, le demanda en la vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: A) Del C. CESAR HAHN CARDENAS, del C. FRANCISCO MANJARREZ MARTINEZ y otros, la prescripción positiva del lote de terreno número 16, de la manzana 44, de la Primera Avenida 39, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, el cual para efectos de identificación tiene las siguientes colindancias: Al Norte 20.00 mts. Con Primera Avenida. Al Sur 20.00 mts con lote 17, al Oriente 10.00 mts con Calle 9, al Poniente 10.00 mts con lote 1, con una superficie total de doscientos metros cuadrados. B) Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, demandando la tildación y cancelación de la inscripción del lote de terreno materia de este juicio el cual está inscrito bajo la Partida 697 del Volumen 38 Libro Primero, Sección Primera de fecha 24 de mayo de 1973 a favor de CESAR HAHN CARDENAS y otros, así mismo solicito de esta H.

Institución la inscripción preventiva a mi nombre del lote de terreno materia de este juicio. Narrando en los hechos de la demanda que bajo protesta de decir verdad manifiesta que posee el inmueble desde el día 22 de diciembre de 1973, por haberlo adquirido mediante contrato privado de compraventa que celebró con el hoy también demandado FRANCISCO MANJARREZ MARTINEZ. Desde la celebración del contrato privado de compraventa inició el pago de impuestos de predio y agua, por lo cual estima la causa generadora de su posesión a título de propietaria, puesto que ha sido en condiciones pacíficas, continuas y públicas, de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda. Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, periódico 8 Columnas de esta Ciudad y en los lugares de costumbre, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil doce. Doy fe.- En cumplimiento al acuerdo de fecha 09 de abril de 2012.- Primer Secretario de Acuerdos Lic. Eugenio Valdéz Molina.- Rúbrica.

275-B1.- 2, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 676/2010.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GRANJA GARCIA LORENA, en el expediente número 676/2010. El C. Juez Noveno de lo Civil, dicto los autos que a la letra dicen.

México, Distrito Federal a doce de abril de dos mil doce.

A sus autos el escrito de MARCO ANTONIO JIMENEZ GUZMAN, apoderado de la parte actora en el presente juicio, exhorto, oficios y edictos que acompaña al escrito de cuenta, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, en atención a las mismas, como lo solicita se ordena elaborar de nueva cuenta el exhorto y edictos ordenados en proveído de fecha seis de marzo de dos mil doce, debiéndose de entregar a la parte actora dieciséis edictos para su publicación.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, ante la C. Secretaría de Acuerdos, quien autoriza, firma y da fe.- Doy fe.

México, Distrito Federal a veintiséis de marzo de dos mil doce.

A sus autos el escrito de MARCO ANTONIO JIMENEZ GUZMAN, apoderado de la parte actora en el presente juicio, y edictos que acompaña al escrito de cuenta; por hechas las manifestaciones vertidas en el citado escrito; en atención a las mismas, como lo solicita se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil doce, fecha en que lo saturado de la Agenda de Audiencias de éste Juzgado, y excesiva carga laboral del mismo lo permiten, para que tenga verificativo la

Audiencia de Remate en primera almoneda en el presente juicio; debiéndose de preparar la misma como se encuentra ordenado en proveído de fecha seis de marzo de dos mil doce; quedando ineficaz la fecha señalada en el proveído antes mencionado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos, quien autoriza, firma y da fe.- Doy fe.

México, Distrito Federal, a seis de marzo de dos mil doce.

A sus autos el escrito de MARCO ANTONIO JIMENEZ GUZMAN, apoderado de la parte actora en el presente juicio, como lo solicita y toda vez que a la fecha en autos no consta, que la parte demandada LORENA GRANJA GARCIA, haya pagado a la parte actora BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de Suerte Principal; SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 29/100 Moneda Nacional; por concepto de capital vencido; TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 71/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de intereses Ordinarios generados del primero de enero al treinta de abril de dos mil diez, CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 67/100 por concepto de intereses moratorios generados del primero de enero al treinta de abril de dos mil diez; en cumplimiento a lo ordenado en el segundo punto resolutivo de la sentencia Definitiva de fecha tres de febrero de dos mil once, aclarada mediante proveído de fecha catorce de febrero de dos mil once; más la cantidad de DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL por concepto de intereses Moratorios, correspondientes al periodo comprendido del uno de mayo de dos mil diez al treinta y uno de julio de dos mil once; en cumplimiento a lo ordenado en el primer punto resolutivo de la Sentencia Interlocutoria de fecha veintiocho de septiembre de dos mil once; cantidades que sumadas hacen un total de UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL; con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en la casa marcada con el número once de la calle Monte Cotopaxi y terreno que ocupa lote número seis, de la manzana cuatrocientos sesenta y dos, sección montes del fraccionamiento "Jardines de Morelos", Código Postal cincuenta y cinco mil setenta, ubicado en Ecatepec de Morelos Distrito de Tlalnepantla Estado de México; fijándose como precio el señalado en el avalúo exhibido por el perito designado de la parte actora Arquitecto HECTOR CABALLERO VELA, que es la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la equivalente a las dos terceras partes del mismo y para tales efectos se señalan las ... para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo; en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Universal; y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de ésta Jurisdicción con fundamento en el artículo 572 del Código en mención, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptoría de Rentas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", quien autoriza, firma y da fe.- Doy fe.- Lic. Verónica Morales Chávez, C. Secretaria de Acuerdos "B" Rúbrica.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los sitios de costumbre del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

1715.-2 y 14 mayo.

JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 1375/2008, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE. E.N.R. COMO CESIONARIA DE TIERRAS HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de NOVOA SIBAJA MARIA GUADALUPE, El C. JUEZ QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL, por proveídos de fechas ocho de febrero del año dos mil once y quince de marzo del año dos mil doce, en su parte conducente dictó: ... se señalan las diez horas del día veinticuatro de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble dado en garantía consistente en la vivienda número 166, del lote número 11, de la manzana número IV (Romano), del conjunto habitacional urbano de interés social sujeto a régimen de propiedad en condominio denominado "Geovillas de Santa Barbara, en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México,...sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad..."

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los lugares de costumbre y un periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-México, D.F. a 09 de abril del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A". Lic. Eliseo Hernández Córdoba.-Rúbrica.

1716.- 2 y 4 mayo.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente número 1229/2008, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de JORGE LOPEZ PARRA y otro, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, mediante proveídos de fechas cinco y treinta de marzo de dos mil doce ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble, hipotecado ubicado en la vivienda número 7 B del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número dieciséis, de la avenida Lerma, colonia Bellavista, en el fraccionamiento Prados de Cuauhtlán, en Cuauhtlán Izcalli, Estado de México y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de mayo del año en curso debiendo prepararse la diligencia en los términos ordenados en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada, para lo que se convocan postores. La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

1717.-2 y 14 mayo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A: LOS INTERESADOS.

JAVIER GARCIA MARTINEZ, promueve ante el Juzgado Décimo Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero, Estado de México, bajo el expediente número 602/2012, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto del Inmueble denominado las Tinajas, ubicado en el Pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, México.

HECHOS:

1.- En fecha 19 de enero de 1987 celebré contrato de compra venta, en el que comparecimos por una parte como vendedor el señor PORFIRIO GARCIA VARGAS y como comprador JAVIER GARCIA MARTINEZ, de lo que se desprende la transmisión de la posesión en concepto de dueño a favor de quien suscribe, respecto al inmueble denominado Las Tinajas, ubicado en El Pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una superficie de 933.27 metros cuadrados (novecientos treinta y tres metros con veintisiete centímetros cuadrados) y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 33.33 metros con Juan Manuel Lira Juárez; al sur: en 33.33 metros con Monte Comunal; al oriente: en 28.00 metros con Martín Nabor Mayen; al poniente: en 28.00 metros con camino Público. 2.- Desde la fecha del contrato de referencia, he poseído el terreno descrito en el punto que antecede y mi posesión ha sido pacífica, continua pública y a título de dueño y de buena fe en consecuencia a prescrito a mi favor el inmueble mencionado. 3.- Al día de la presentación del presente procedimiento, cabe hacer mención que tengo veintitrés años en calidad de dueño del bien inmueble mencionado con anterioridad en el punto uno... 10.- Es importante hacer mención su Señoría que debido a la necesidad de habitar el inmueble he realizado mejoras con recursos de mi propio peculio. 11.- Dado que el contrato privado a que me refiero no es inscribible, por defectuoso, y dado que el inmueble mencionado no está inscrito a favor de persona alguna ; promuevo estas diligencias de Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación "Información de Dominio", para demostrar que he adquirido en virtud de prescripción positiva el bien inmueble a que se refiere este procedimiento.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha tres (3) de abril del dos mil doce 2012.- Doy fe, Dado en Nicolás Romero, Estado de México., a los doce (12) días del mes de abril del dos mil doce 2012.- La Secretaria de Acuerdos, Lic. Sara Sandoval Ramón.- Rúbrica.

473-A1 2 y 7 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

RAMON LOPEZ NERI, por su propio derecho, promueve Inmatriculación Judicial respecto del inmueble ubicado en calle Libertad número 32 A. Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en razón de lo siguiente: la posesión del suscrito se deriva de la transmisión que me hizo el señor LEOPOLDO JAVIER LOPEZ CHAVARRIA y la C JUANA NERI GARCIA, según consta en contrato original de compraventa de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, lo que constituye título fehaciente de que lo he venido poseyendo por un periodo de dieciséis años ininterrumpidamente; el inmueble aludido, tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 23.40 metros colinda con la señora Joaquina Rojas; al sur: en 23.40 metros, colinda con el callejón (servidumbre de

paso), al oriente: en 7.75 metros colinda con el señor RENE LOPEZ CHAVARRIA; al poniente: en 7.12 metros colinda con calle Libertad sin número de la colonia Santa Clara Municipio Ecatepec de Morelos, con una superficie de 173.00 metros cuadrados, así mismo colinda el H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con calle Libertad; dicho inmueble no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, según consta en el certificado de no inscripción, el inmueble en comento fue registrado Fiscalmente en la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la Clave Catastral 0942507346000000, y se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, de igual forma no pertenece a ejido alguno.

Se ordena publicar la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en la Entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días; se expide a los veinticinco días del mes de abril del dos mil doce.- Doy fe.

La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecisiete de abril de dos mil doce.- Primer Secretario de Acuerdos., Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

473-A1 2 y 7 mayo.

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

LEOBARDO PACHECO MARQUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 251/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación Judicial, mediante Información de Dominio respecto del Inmueble ubicado en Avenida Chapultepec Sur, número doscientos cuatro, perteneciente al Barrio Central, Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE: 38.85 con Lucía Márquez Rodríguez y Aurora Rodríguez Guzmán, Urbano Márquez Rodríguez, al sur: 38.25 Metros con Aurora Rodríguez Guzmán actualmente Urbano Márquez Rodríguez; al oriente: 28.37 Metros con Dorotea Márquez Rodríguez y Aurora Rodríguez Guzmán actualmente Urbano Márquez Rodríguez; al poniente; 31.75 Metros con Avenida Chapultepec; con superficie total aproximada de 1,158.81 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dos (02) días del mes de abril del año dos mil doce (2012). Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: treinta (30) de marzo de dos mil doce (2012).- Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.- Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

473-A1.- 2 y 7 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 14/10/2012, TRINIDAD SALINAS CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Enguindo, Municipio de Jocotitlán, Distrito

de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 11.00 y 21.30 metros y lindan con camino vecinal y Escuela Federal; al sur: 31.50 y linda con María Guadalupe Soto Salinas; al oriente: 7.90 y 34.30 metros y linda con Escuela Federal y Celia Sonia Marmolejo; al poniente: 32.70 metros y linda con Catalina Arellano González. Superficie aproximada de 1,155.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, a 17 de febrero de 2012.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1730.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. 15/11/2012, GRACIELA ORTEGA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Las Minas", San Jerónimo Ixtapantongo, manzana dos, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 100.00 m y colinda con ladera; al sur: 140.00 m y colinda con carretera Municipal; al oriente: 55.00 m y colinda con carretera municipal; al poniente: en dos líneas una de 50.00 m colinda con Benito Matías Angeles y otra de 80.00 m con carretera Municipal. Superficie aproximada de 10,200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, a 17 de febrero de 2012.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1730.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. 13/09/2012, GRACIELA ORTEGA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Ixtapantongo, manzana uno, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 190.00 m y colinda con ladera; al sur: 127.00 m y colinda con carretera Municipal; al oriente: 50.00 m y colinda con Benito Matías Angeles; al poniente: 160.00 m y colinda con Catalino Cruz Clemente. Superficie aproximada de 13,335.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, a 17 de febrero de 2012.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1730.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. 12/08/2012, RAMON POSADAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guadalupe del Pedregal La Palma, actualmente Municipio de San José del Rincón, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 102.25 m con Arnado Posadas Pérez; al sur: 102.25 m colinda con Hermenegildo Flores; al oriente: 178.00 m con Alfredo Posadas Vázquez; al poniente: 182.00 m con Raúl Posadas Marín. Superficie aproximada de 18,456.13 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, a 17 de febrero de 2012.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1730.-2, 7 y 10 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S

Exp. 48/43/2012, EL C. FABIAN POLO SAINZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boulevard Hidalgo s/n, Cabecera Municipal, Municipio de Pocoltítlán, Distrito Judicial de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 17.35 m con Javier García Polo, al sur: 17.35 m con Javier García Polo, al oriente: 15.15 m con Tomás López Mimila, al poniente: 15.15 m con calle Nueva. Superficie aproximada de 262.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 16 de marzo del 2012.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

1730.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. 47/42/2012, LA C. ALICIA JOSEFINA ZUÑIGA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Matamoros s/n, Cabecera Municipal, Municipio de Chapa de Mota, Distrito Judicial de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 50.00 m con Evelia Martínez Sánchez, al sur: 50.00 m con Evelia Martínez Sánchez, al oriente: 10.00 m con calle Mariano Matamoros, al poniente: 10.00 m con Evelia Martínez Sánchez. Superficie aproximada de 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 16 de marzo del 2012.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

1730.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. 46/41/2012, LA C. FELISA SANDOVAL OSORNIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma s/n, Colonia El Deni, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con camino viejo a Canalejas, al sur: 10.00 m con Raúl Chávez, al oriente: 12.00 m con Urbano García Sandoval, al poniente: 12.00 m con Ambrosia Alcántara de P. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 16 de marzo del 2012.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

1730.-2, 7 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 31/16/2012, JUANA ESQUIVEL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Ocoatepec, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: mide 7.60 m colinda con Anastacio Aurelio Luciano, 52.90 m colinda con J. Macario Sánchez Esquivel, al sur: mide 19.30 m y colinda con calle, al oriente: mide 14.40 m y 25.40 m colinda con Gabino Pérez Bernal, al poniente: mide 45.00 m colinda con calle. Superficie aproximada de 1,333.79 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 25 de abril del 2012.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1730.-2, 7 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 55/48/2012, EL C. HIPOLITO MARTINEZ SALDOVAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Colonia El Deni, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 25.00 metros con Félix Pérez Zamorano, al sur: 25.00 metros con Mario Cruz, al oriente: 11.00 metros con Amelia Huitrón Reyes, al poniente: 11.00 metros con calle. Superficie aproximada de: 275.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 20 de abril del 2012.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

1730.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. 54/47/2012, LA C. ROCIO MUÑOZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Canalejas, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 21.89 metros con Adolfo Noguez Lugo, al sur: 19.72 metros con calle Aztlán, al oriente: 25.34 metros con calle Olmecas, al poniente: 35.12 metros con Fidel Colín Pérez. Superficie aproximada de: 597.61 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 20 de abril del 2012.-Instituto de la función Registral, Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

1730.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. 53/46/2012, LA C. CLAUDIA BRAVO BASURTO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en camino al Panteón Municipal s/n, Cabecera Municipal, Municipio de Polotitlán, Distrito Judicial de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 30.00 metros con Gustavo Mejía Garfías, al sur: 30.00 metros con Octavio Polo Narváez, al oriente: 22.40 metros

con calle Nueva Apertura, al poniente: 22.40 metros con Octavio Polo Narváez. Superficie aproximada de: 672.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 20 de abril del 2012.-Instituto de la función Registral, Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

1730.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. 9/8/2012, LA C. ROSA MARIA CUEVAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 30.20 metros con calle sin nombre, al sur: 39.20 metros con Jesús Cuevas, al oriente: 43.80 metros con Juana Georgina Cuevas Cruz, al poniente: 39.00 metros con Sara Estela Cuevas Cruz. Superficie aproximada de 1,436.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 30 de enero del 2012.-Instituto de la función Registral, Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

1730.-2, 7 y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento número 27,454, del volumen 724 Ordinario, Folio 001, de fecha veintisiete días del mes de marzo del dos mil doce, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ALMA ISLAS OLIVARES, a solicitud de los señores JAIME AGUSTIN FERNANDEZ AGUILAR, JAIME ANDRES FERNANDEZ ISLAS y JUAN PABLO FERNANDEZ ISLAS, en nuestro carácter el primero de los mencionados de cónyuge supérstite y los otros de los nombrados como hijos legítimos y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO., A 19 DE ABRIL DEL 2012.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.- RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 36.
DEL ESTADO DE MEXICO.

474-A1 2 y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **46,826** de fecha

diecisiete de abril de dos mil doce, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor JULIO MARINA MARINA quien falleció en el Estado de Morelos, el día primero de abril de dos mil doce; y las señoras Bertha y Francisca de los Dolores de apellidos Marina Marina, acreditaron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 23 de abril de 2012

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NO. 106
DEL ESTADO DE MEXICO.
474-A1 2 y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número 21,115 de fecha 17 de Abril de 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, las señoras **MARIA DE LOS ANGELES RUIZ RODRIGUEZ y MARIA RUIZ RODRIGUEZ**, denunciaron y se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA RODRIGUEZ PEREZ**, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 17 de Abril de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.
474-A1 2 y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Yo, M. en D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, Notario Público número seis del Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca, Estado de México, hago constar.

Que por escritura número 62 514, otorgada ante mí, de fecha 20 de febrero del dos mil doce se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor MANUEL JIMENEZ CASILLAS y comparecieron los señores JUAN MANUEL, ADOLFO, RAFAEL, GLORIA, CLAUDIO, MARTINA y MARIA GUADALUPE, todos de apellidos JIMENEZ SOTO, en su calidad de únicos y universales herederos, el primero representado en este acto por su apoderada legal la señora Gloria Jiménez Soto por su propio derecho. Asimismo manifiesta que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación por dos veces cada siete días.

Toluca, Edo. de México., a 27 de febrero del año 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.
RUBRICA.

474-A1 2 y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Yo, M. en D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, Notario Público número seis del Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca, Estado de México, hago constar.

Que por escritura número 62 877, otorgada ante mí, de fecha nueve de abril del dos mil doce se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JUANA SOTO QUIROZ y comparecieron los señores JUAN MANUEL, ADOLFO, RAFAEL, GLORIA, CLAUDIO, MARTINA y MARIA GUADALUPE, todos de apellidos JIMENEZ SOTO, en su calidad de únicos y universales herederos, el primero representado en este acto por su apoderada legal la señora Gloria Jiménez Soto y por su propio derecho. Asimismo manifiesta que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación por dos veces cada siete días.

Toluca, Edo. de México., a 17 de abril del año 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.
RUBRICA

474-A1 2 y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 40,468, de fecha dieciocho de abril del año dos mil doce, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **Alicia González Navarro**, a solicitud del cónyuge supérstite el señor **Ricardo Cirilo Sánchez Trejo** y de sus descendientes los señores **Norma, Patricia, Leticia, Alicia y Ricardo; todos de apellidos Sánchez González**; en su carácter de únicos y universales herederos, procedieron a realizar los trámites correspondientes.

Cuautilán Izcalli, Estado de México, a 18 de abril del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-Rúbrica.

474-A1 2 y 11 mayo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
EDICTO

Toluca, Estado de México, a 25 de abril de 2012.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **SEGUNDA ALMONEDA** de los derechos agrarios del extinto **RODOLFO MEDINA LARA**, en su calidad de ejidatario de **SAN MATEO ATENCO**, Municipio del mismo nombre, relativo a la parcela número "1747" del piano correspondiente al fraccionamiento del poblado citado, sirviendo de base la cantidad de **\$4,708,662.45 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.)**, misma que se verificará el próximo **DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número **231/2004** del índice de este Tribunal Agrario.

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).

Publíquese el presente edicto por única ocasión, por lo menos diez días antes del señalado para la audiencia en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **SAN MATEO ATENCO**, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de **SAN MATEO ATENCO**, Municipio del mismo nombre, Estado de México.

1718.-2 mayo.

SITIOS DE TAXIS SAN ILDEFONSO S.A. DE C.V.**PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en el punto veinticuatro en relación con los diversos once, doce, trece, dieciséis, diecisiete y demás relativos y aplicables de los Estatutos de la Sociedad, así como los artículos 178, 182 fracción XI, 183, 186, 187, 191 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se invita por primera convocatoria a los señores accionistas de Sitios de Taxis San Ildefonso, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que asistan a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a efecto a las diez horas con quince minutos antes meridiano del día 27 de mayo del año dos mil doce, cito en el domicilio de la Unidad Jorge Jiménez Cantú en Av. 16 de Septiembre s/n Col. Juárez Centro. C.P. 54400, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Lista de Asistencia.

SEGUNDO.- Nombramiento de Escrutador, Presidente y Secretario de la Mesa de Debates para presidir la Asamblea.

TERCERO.- Verificación del Quórum e Instalación Legal de la Asamblea.

CUARTO.- Presentación a la Asamblea de Accionistas del Informe Anual de Actividades desempeñadas por el Consejo de Administración durante el ejercicio social del año 2011.

QUINTO.- Presentación y en caso discusión y aprobación de Estados Financieros correspondientes al ejercicio social del año 2011.

SEXTO.- Actualización de Padrón de Socios tendiente a regularizar las cesiones irregulares de acciones que se han efectuado al margen de la ley.

SEPTIMO.- Asuntos Varios.

Nota 1.- El tiempo de registro de acceso a la asamblea será de 9:00 a 10:00 hrs. Y el inicio de asamblea será a las 10:15 hrs.

Nota 2.- Deberá presentarse título de acción a su nombre ó debidamente transmitido, así como credencial del IFE, para tener acceso a la asamblea.

Si algún socio tuviera alguna irregularidad o falta de título, deberá presentarse para aclarar su situación 15 días antes en las oficinas de la empresa.

Nicolás Romero, Estado de México, a 26 de abril del año 2012.

ATENTAMENTE

DAVID GODINEZ HERRERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD
SITIOS DE TAXIS SAN ILDEFONSO, S.A. DE C.V.
(RUBRICA).

476-A1.- 2 mayo.

TRANSPORTES JARDINES DE MORELOS S.A. DE C.V.
R.F.C. TCJ-910829-MA9**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 184, 111, 142, 172, 173, 178, 179, 180, 184, 185, 186, 187, 200, de la ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con los Estatutos Sociales, los Accionistas que representamos el treinta y tres por ciento del Capital Social de la Sociedad denominada Transporte Colectivo Jardines de Morelos S.A. de C.V. personalidad que acreditamos en términos de instrumento número 22,082 (veintidós mil ochenta y dos), volumen DCII (seiscientos dos ordinario), folio 066 (sesenta y seis), documento que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco Estado de México, bajo la partida número 1083, volumen 17, libro Primero, Sección Comercio Ecatepec, en este acto solicitamos al Consejo de Administración de la Sociedad denominada "Transporte Colectivo Jardines de Morelos Sociedad Anónima de Capital Variable" integrado por: Francisco Solís Aguilar como presidente, Juan Bautista Granados como vicepresidente, Maximino Espinosa Alfaro como secretario, Esperanza Ramírez Flores como tesorero, José Emilio Rivera como secretario de vigilancia. Magdaleno Omar Ayala Gómez como presidente de conciliación y arbitraje, Honorio Carrillo Valdez como primer vocal, Juan Oscar Ayala Gómez como vocal suplente, José Télez Robles segundo vocal, Manuel Muñoz Arias como jefe de servicio y José Gustavo Islas Torrejón como comisario.- y que dicho Consejo tiene su domicilio social en: Cerro del Fortín número trece (13), Sección Cerros, Colonia.- Fraccionamiento Jardines de Morelos Municipio de Ecatepec Estado de México.- Se sirva este consejo de Administración a convocar a la Asamblea General de Accionistas, para tratar los asuntos que indicamos en este acto: 1.- Lista de presentes y declaración de quórum legal, 2.- Elección de Presidente de debates y escrutadores. 3.- La exhibición del libro de acciones. 4.- La entrega del título accionario a cada uno de los suscritos accionistas. 5.- La exhibición de los estados financieros correspondientes a los ejercicios de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 así como el correspondiente de los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2012 de conformidad con los artículos 172 y 176 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 6.- Exhibición del Estado de pérdidas, ganancias y proyecto de aplicación de utilidades, 7.- Informe del cumplimiento de la cláusula tercera de los estatutos de Transporte Colectivo Jardines de Morelos Sociedad Anónima de Capital Variable, 8.- Haga entrega física en copia certificada de los documentos a que se refieren los anteriores puntos (marcados con los números 1, 3, 4, 5, 6 y 7). 9.- En caso de la falta de presentación, exhibición y cumplimiento de lo solicitado en los números 1, 3, 4, 5, 6 y 7 será motivo de remoción del Consejo de Administración 10.- En caso de cumplir con todos y cada uno de los puntos anteriores se solicita al Consejo de Administración, convocar a la asamblea correspondiente, a efecto de llevar acabo nombramiento de un nuevo Consejo de administración, para lo cual solicitamos se sirva este Consejo de Administración señalar día, lugar y hora a efecto de estar en posibilidades de llevar acabo la asamblea solicitada, y cumplir con los puntos enunciados, haciendo la aclaración a este consejo que una vez señalado el lugar donde se llevará acabo la presente Asamblea exclusivamente se dará entrada a la misma a los socios accionistas que previa identificación oficial de los mismos, estos consten en el instrumento señalado al principio de esta convocatoria, con el apercibimiento que en caso de que este consejo de administración se rehusare a hacer la convocatoria solicitada, o no la hiciera dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente en que haya recibido la presente solicitud, los suscritos accionistas, procederemos de forma Judicial a convocar la Asamblea General de Accionistas, sumado a que se procederá a realizar la auditoría correspondiente, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que resultaren por la omisión a esta solicitud, para lo cual le señalamos el domicilio para oír y recibir la notificación de la presente solicitud el ubicado en Avenida Monte Himalaya número cincuenta y seis (56), Sección Montes, Colonia Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec, Estado de México, y señalando como representantes comunes del treinta y tres por ciento de los accionistas, a los socios accionistas de nombres Tomás Aguilera Aranda, Ciro Sabiñón Hernández, Jaime Antonio Haro García y Armando Reyes Rodríguez. Personas autorizadas para recibir la notificación de la fecha de la Asamblea que se sirva señalar este Consejo Atentamente el treinta y tres por ciento de los accionistas y sus representantes comunes. Tomás Aguilera Aranda, Ciro Sabiñón Hernández, Jaime Antonio Haro García, y Armando Reyes Rodríguez.- Responsable: Tomás Aguilera Aranda.- Rúbrica.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ENGRANDE

EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción II y XIII, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, por este conducto se le notifica al servidor público detallado en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que comparezca a desahogar su garantía de audiencia dentro de los Procedimientos Administrativos disciplinario que se lleva en el expediente que se relaciona en el mismo cuadro analítico, en la fecha y hora señalada, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del Procedimiento Administrativo disciplinario al que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye por transgredir la obligación que le impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación al artículo 80 del mismo ordenamiento legal.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
ALVA BRAULIO CECILIO	CI/SF/MB/204/2011	16 DE MAYO DE 2012 A LAS 09:00 HRS.	POR LA OMISION EN LA PRESENTACION DE MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.

Asimismo, se le comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad le podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a su interés convenga, por sí o a través de un defensor. Se le informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderá su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo citado al rubro, se encuentran a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, veinticuatro de abril del año dos mil doce.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL
SUBCONTRALOR JURIDICO DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
(RUBRICA).

1714.-2 mayo.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

 GOBIERNO DEL TRABAJO Y LOGÍA
EN GRANDE
EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción III y XIV, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, por este conducto se le notifica a los servidores públicos detallados en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que les sea notificada la resolución emitida de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se lleva en los expedientes que se relacionan en el mismo cuadro analítico, surtiendo sus efectos a partir del día de la publicación del presente. La causa del Procedimiento Administrativo disciplinario de referencia, es por la responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la obligación que le impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación al artículo 80 del mismo ordenamiento legal.

NOMBRE	EXPEDIENTE	MONTO DE LA SANCION
SERGIO ROMAN NAVARRO	CI/SF/MB/005/2012	SANCION PECUNIARIA \$10,218.00
SERGIO ROMAN NAVARRO	CI/SF/MB/175/2011	SANCION PECUNIARIA \$10,218.00
OFELIA ZAMORA GUTIERREZ	CI/SF/MB/178/2011	SANCION PECUNIARIA \$4,580.85
SERGIO LANDEROS RODRIGUEZ	CI/SF/MB/182/2011	SANCION PECUNIARIA \$6,500.00

Asimismo, se les comunica a partir de que surta efectos la notificación de la resolución en comento tendrán un plazo de diecisiete días hábiles para efectuar el pago de la sanción impuesta, mismo que deberán realizar mediante depósito en la Caja General de Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante este Organismo de Control Interno el recibo oficial de pago, de igual manera se hace de su conocimiento del derecho que tienen en términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de un plazo de quince días hábiles a partir de que surta efectos la notificación para interponer el recurso de inconformidad. Por otro lado se les informa que en caso de no dar cumplimiento a la sanción correspondiente y en términos del artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios se turnará a la autoridad correspondiente a efecto de que haga efectivo el cobro de la sanción pecuniaria impuesta mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución. Por otra parte, se les comunica que los expedientes administrativos citados al rubro, se encuentran a su disposición para consulta en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca de la Secretaría de Finanzas.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, México, veinticuatro de abril del año dos mil doce.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL
SUBCONTRALOR JURIDICO DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
(RUBRICA).

1714.-2 mayo.